

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del referido valor, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 3 de junio de 1933.

El Secretario,

1731

EDICTO

1764

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el número 621/32, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— Logroño, a uno de Junio de 1933.— Habiendo visto el lmo. Sr. D. Jose Luis Lopez Tarazona Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de juicio ejecutivo, señalados con el número 621/32 a instancia de don Enrique Ruiz Muro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, Marqués de Murrieta, 16-6., con D.N.I. número 16.434.225 y titular de la firma "Comercial Hostelera", con domicilio en Logroño, calle San Juan 33, representado por el Procurador de los Tribunales don Jose Toledo Sobron, y defendido por el Letrado don José Maria Combarros Villanueva, contra don Rufino Rojas Salinas, mayor de edad, cuyo estado civil se desconoce, industrial y vecino de Haro (La Rioja), con domicilio en calle Linares Rivas, 63; contra don Manuel de la Hoz Escobar, mayor de edad, comerciante, soltero, vecino de Haro, titular del D.N.I. número 9.640.650, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, y defendido por el Letrado don Gonzalo Carrillo, y contra don Conrado Martínez Medrano mayor de edad, cuyo estado civil se desconoce, industrial y en paradero desconocido, y si fuesen casados, contra sus esposas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad y declarado en rebeldía y,

FALLO.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón en nombre y representación de don Enrique Ruiz Muro contra don Rufino Rojas Salinas, don Manuel de la Hoz Escobar y don Conrado Martínez Medrano, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor por las cantidades que se despachó, es decir, por la de TRESIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTIUNA PESETAS de principal, los intereses legales desde las fechas de protesto de cada una de las cambiales y las costas. Notifíquese esta resolución mediante edictos a don Rufino Rojas Salinas y don Conrado Martínez Medrano, por su ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Rufino Rojas Salinas y don Conrado Martínez Medrano, expido el presente en Logroño, a 1 de junio de 1933.

El Secretario,

1768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

1739

Don Valentín de La Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el número 485-31 a instancia de doña Angela Sáinz Caro contra don Gustavo Aparicio Soto, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a tres de junio de 1932.— Vistos por Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el número 485 de 1931, a instancia de doña Angela Sáinz Caro mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño calle Vara de Rey número 59-3.-2., representada por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón y dirigida por el Letrado don Manuel García García, contra don Gustavo Aparicio Soto, mayor de edad, tallista y con domicilio en Hospitalet (Barcelona) calle Digoinez número 50, el que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que estimando la demanda de divorcio presentada por doña Angela Sáinz Caro, declaro disuelto el matrimonio de la misma con don Gustavo Aparicio Soto contraído por ambos en Logroño el día 7 de junio de 1947, así como también igualmente disuelto el régimen económico matrimonial. No se hace expresa imposición de costas. Así lo acuerdo y firmo.— Firmados.— Perfecto Agustín Andrés.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a el demandado en rebeldía don Gustavo Aparicio Soto, expido y firmo el presente en Logroño a 30 de mayo de 1933

El Secretario,

1743

EDICTO

1824

El Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, don Valentín de La Iglesia Duarte.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 290-33 instados por Mercantil "Cuñasa Materiales para la Construcción, S.L." contra don Miguel Pérez Sáez, cuyo último domicilio conocido fue Padre Clarét número 1-7.º y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 320.156 pesetas de principal 1.350 pesetas de protesto y 150.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndole el término de 9 días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales y le ha sido embargado el coche Seat-132, matrícula B-9151-AX el piso sito en Medina de Pomar (Burgos), calle General Franco número 19-3.º decha. que, también ha sido embargado en el Juicio ejecutivo 290-83 ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta Capital contra el mismo ejecutado.

Dado en Logroño, a 13 de junio de 1933.

El Secretario,

1830

EDICTO

1822

Don Valentín de La Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 163-83 instado por Entidad Riojana de Financiación, S.A. ERFINSA, contra doña Maximiliana Martín Criado, cuyo último domicilio conocido en Logroño fue Prol. Gran Vía, Edificio Las Palmeras número 8 y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 279.523,20 pesetas de principal y 100.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate, concediéndole el término de 9 días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales; y le ha sido embargado el vehículo Ford Fiesta L, matrícula LO-4375-E propiedad de la ejecutada.

Dado en Logroño, a 13 de junio de 1933.

El Secretario,

1828